

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CLAVE INE/CG04/2021 Y, EN CONSECUENCIA, SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DE CLAVE IEE/CE54/2020, IEE/CE90/2020 E IEE/CE93/2020, EL CALENDARIO ELECTORAL, LOS LINEAMIENTOS Y LAS CONVOCATORIAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ANTECEDENTES

I. Determinación de fechas para la conclusión del periodo de precampañas y la captación de apoyo ciudadano en el estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local 2020-2021. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG289/2020**, en virtud del cual dio cumplimiento a la ejecutoria **SUP-RAP46/2020** y ejecutó su facultad de atracción y determinó, entidad por entidad federativa, la fecha de conclusión del periodo de precampañas y captación de respaldo ciudadano para los procesos electorales locales concurrentes con el Federal 2020-2021 que, para el caso de Chihuahua, correspondía el siguiente:

a. Conclusión de precampañas: treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

b. Fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes: diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

II. Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021. El veintidós de septiembre de dos mil veinte, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE54/2020**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021.

III. Lineamientos y convocatorias de candidaturas independientes. El veintiuno de octubre del año pasado, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, este Consejo Estatal aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE70/2020**, por el que se emitieron los lineamientos, las convocatorias, el modelo único de estatutos de asociación civil y los formatos de candidaturas independientes, a los cargos a la gubernatura, diputaciones por el principio de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas, en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

IV. Modificación de los lineamientos y convocatorias de candidaturas independientes.

El veinte de noviembre siguiente, en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, este Consejo Estatal aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE93/2020**, en virtud del cual dio cumplimiento a la ejecutoria **JDC-26/2020** y, en consecuencia, modificó el acuerdo de clave **IEE/CE70/2020**, así como los lineamientos, las convocatorias y los formatos de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

V. Acuerdo por el que se otorga la calidad de aspirante a Jaime García Chávez, a la candidatura independiente a la gubernatura del estado de Chihuahua. El veintisiete de diciembre del dos mil veinte, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE127/2020**, mediante el cual dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de esta entidad federativa en la ejecutoria **JDC-55/2020**, y determinó que el aspirante podría realizar los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano durante el periodo comprendido **del veintiocho de diciembre de dos mil veinte al cinco de febrero de dos mil veintiuno.**

VI. Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El cuatro de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo de clave **INE/CG04/2021**, en el que dispuso lo siguiente:

*“PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los plazos considerados en la resolución INE/CG289/2020, en lo que respecta a la fecha de término para recabar apoyo ciudadano para las diputaciones federales y para los cargos locales de Aguascalientes, **Chihuahua**, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, a renovarse en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 para quedar de la siguiente manera:*

Entidad	Fecha de término apoyo ciudadano
Colima	23 de enero Gubernatura 31 de enero Diputaciones y Presidencias Municipales
Guerrero	23 de enero Gubernatura 31 de enero Diputaciones y Presidencias Municipales
San Luis Potosí	23 de enero Gubernatura 31 de enero Diputaciones y Presidencias Municipales
Nuevo León	23 de enero
Ciudad de México	31 de enero
Oaxaca	31 de enero
Zacatecas	31 de enero
Aguascalientes	31 de enero
Chihuahua	31 de enero Solo para el aspirante Jaime García Chávez concluiría el 5 de febrero de 2021
Durango	31 de enero
Guanajuato	31 de enero
Morelos	6 de febrero En caso de obtener el registro, el periodo de tres aspirantes concluiría el 14 de febrero de 2021
Puebla	31 de enero
Sonora	26 de enero Solo por lo que corresponde al aspirante Jorge Luis Aragón Millanes 31 de enero Diputaciones y Presidencias Municipales
Tabasco	31 de enero
Yucatán	31 de enero
Elección Diputaciones Federales	12 de febrero

SEGUNDO.- Se aprueba el ajuste de plazos de fiscalización de la obtención de apoyo de la ciudadanía para los cargos de Diputaciones Federales; así como para los cargos locales en los estados de Aguascalientes, **Chihuahua**, Ciudad de México, Colima, Durango, Guerrero, Guanajuato, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Yucatán, Zacatecas y en específico de Sonora, del C. Jorge Luis Aragón Millanes aspirante a la candidatura independiente de Gobernador, de conformidad con las siguientes fechas:

(...)

Los cargos diferentes a la Gubernatura en Colima, Guerrero, San Luis Potosí y Sonora; así como todos los cargos en Aguascalientes, **Chihuahua (con excepción del aspirante señalado en el siguiente bloque)**, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Bloque de término	Entidad	Cargo	Periodo de apoyo de la ciudadanía		Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
			Inicio	Fin							
2	Ciudad de México	Diputaciones	martes, 10 de noviembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021	miércoles, 03 de febrero de 2021	lunes, 15 de febrero de 2021	lunes, 22 de febrero de 2021	martes, 09 de marzo de 2021	lunes, 15 de marzo de 2021	jueves, 18 de marzo de 2021	jueves, 25 de marzo de 2021
2	Ciudad de México	Presidencias Municipales	martes, 10 de noviembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Colima	Diputaciones	domingo, 20 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Colima	Presidencias Municipales	domingo, 20 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Guerrero	Presidencias Municipales	jueves, 10 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Guerrero	Diputaciones	jueves, 10 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Oaxaca	Diputaciones	viernes, 1 de enero de 2021	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Oaxaca	Presidencias Municipales	viernes, 1 de enero de 2021	domingo, 31 de enero de 2021							
2	San Luis Potosí	Diputaciones	lunes, 30 de noviembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	San Luis Potosí	Presidencias Municipales	lunes, 30 de noviembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Zacatecas	Gubernatura	lunes, 30 de noviembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Zacatecas	Diputaciones	lunes, 30 de noviembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Zacatecas	Presidencias Municipales	lunes, 30 de noviembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Aguascalientes	Diputaciones	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Aguascalientes	Presidencias Municipales	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Aguascalientes	Presidencias Municipales	jueves, 31 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Chihuahua	Gubernatura	viernes, 11 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Chihuahua	Diputaciones	lunes, 28 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Chihuahua	Presidencias Municipales	lunes, 28 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Chihuahua	Sindicaturas	lunes, 28 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Durango	Diputaciones	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Guanajuato	Presidencias Municipales	domingo, 06 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Guanajuato	Diputaciones	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Puebla	Diputaciones	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Puebla	Presidencias Municipales	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Sonora	Diputaciones	lunes, 04 de enero de 2021	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Sonora	Presidencias Municipales	lunes, 04 de enero de 2021	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Tabasco	Diputaciones	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Tabasco	Presidencias Municipales	lunes, 21 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Yucatán	Diputaciones	viernes, 11 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							
2	Yucatán	Presidencias Municipales	viernes, 11 de diciembre de 2020	domingo, 31 de enero de 2021							

Un aspirante a la gubernatura en el estado de Chihuahua

Bloque	Entidad	Nombre del o la aspirante	Cargo	Periodo de apoyo de la ciudadanía		Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
				Inicio	Fin							
				3	7							
2-A	Chihuahua	Jaime García Chávez	Gubernatura	Viernes, 18 de diciembre de 2020	Viernes 5 de febrero de 2021	lunes 8 de febrero de 2021	lunes, 15 de febrero de 2021	lunes, 22 de febrero de 2021	martes, 09 de marzo de 2021	lunes, 15 de marzo de 2021	jueves, 18 de marzo de 2021	jueves, 25 de marzo de 2021

(...)

OCTAVO.- Notifíquese por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales a los Organismos Públicos de Colima, Guerrero, San Luis Potosí, Nuevo León, Ciudad de México, Oaxaca, Zacatecas, Aguascalientes, **Chihuahua**, Durango, Guanajuato, Morelos, Puebla, Tabasco, Yucatán y Sonora para que a la brevedad realicen las adecuaciones que sean necesarias para modificar la fecha de término para recabar el apoyo ciudadano, considerando las modificaciones pertinentes a los plazos de las actividades subsecuentes para la dictaminación de las Candidaturas Independientes, en los términos del presente Acuerdo y notifiquen a las y los aspirantes a una candidatura independientes por un cargo local en dichas entidades. Asimismo, se requiere a los OPL para que publiquen el presente Acuerdo en los diarios o periódicos oficiales de gobierno en su respectiva entidad federativa.

(...)"

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 65, numeral 1, inciso o), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, dispone que el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral tiene atribución para dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de esa Ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

Asimismo, el artículo 195 de la misma ley, faculta a este órgano colegiado para proveer lo conducente para la adecuada aplicación de las normas de candidaturas independientes, quedando facultado para la emisión de los lineamientos generales aplicables para la postulación de candidaturas independientes correspondientes, máxime que se actúa en cumplimiento a un acuerdo de la autoridad nacional en el que se ordena proceder en el sentido de emitir un nuevo acto.

En consecuencia, este órgano superior de dirección es competente para emitir el presente acuerdo, así como para modificar los diversos de clave **IEE/CE54/2020**, **IEE/CE90/2020** e **IEE/CE93/2020**, en atención al acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de clave **IEE/CG04/2021**.

SEGUNDO. Criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral. En el punto de consideración **10** del acuerdo **INE/CG04/2021**, el órgano superior de dirección de la autoridad comicial nacional precisó lo siguiente:

“Ahora bien, derivado de la situación excepcional de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, es indispensable que el INE tome las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de aquellos ciudadanos que pretendan contender con un cargo de elección popular por la vía independiente, ello mediante una aplicación del principio pro persona mediante el cual el derecho debe interpretarse y aplicarse siempre de la manera que más favorezca a las personas.

Este principio representa una máxima protección de las personas, ya que se deberá aplicar la norma contenida en el orden jurídico nacional o en el tratado internacional que más proteja los derechos de las mismas. Con eso se refuerzan las garantías y los mecanismos de protección.

Es por lo anterior que este Instituto tiene el deber constitucional de proteger y garantizar la vigencia eficaz de los derechos fundamentales previstos en la CPEUM.

Por tanto, realizando una interpretación conforme al artículo 1º constitucional, en particular, a la luz del principio referido, cabe concluir que existe una obligación de esta autoridad administrativa electoral de garantizar el derecho a ser votado y a la salud de los aspirantes a candidatos independientes, así como de la ciudadanía que les apoya, tanto en el plano federal como local, por lo que resulta necesario ampliar los plazos para obtener el apoyo ciudadano, siempre en concordancia con el texto normativo aplicable y en la medida de lo posible.”

TERCERO. Cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Con vista en lo anteriormente expuesto, se procede a dar cumplimiento a cada una de las determinaciones contenidas en el acuerdo aludido, para lo cual se atenderá a las temáticas descritas en los puntos precedentes.

En el acuerdo en comento, se determinó ampliar los plazos para obtener el apoyo ciudadano, en virtud de proteger y garantizar la vigencia eficaz de los derechos

fundamentales a ser votado y a la salud de las y los aspirantes a candidatos independientes, así como de la ciudadanía que les apoya, tanto en el plano federal como local. En lo concerniente a esta entidad federativa, la autoridad nacional definió como fecha de término para la obtención de apoyo ciudadano para las diputaciones federales y cargos locales, el treinta y uno de enero del año en curso, a excepción del aspirante a la candidatura al cargo de gubernatura Jaime García Chávez, mismo que concluiría el cinco de febrero de dos mil veintiuno.

Bajo esta tesitura, en el punto de acuerdo **Octavo**, se ordena a este órgano comicial local realizar las adecuaciones que sean necesarias para modificar la fecha de término para recabar el apoyo ciudadano, considerando las modificaciones pertinentes a los plazos de las actividades subsecuentes para el proceso de dictaminación de las candidaturas independientes; motivo por el que se procede a modificar el calendario electoral, los lineamientos y las convocatorias de candidaturas independientes y los lineamientos para la recepción del apoyo ciudadano en el presente proceso electoral local.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el plan integral y calendario para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en lo relativo a la figura de candidaturas independientes se estableció lo siguiente:

CATEGORÍA	NO.	ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	DÍAS	FUNDAMENTO
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	188	Periodo de recolección de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatura independiente para la elección de Gubernatura	CI	11/12/2020	19/01/2021	40	ART. 203 NUMERALES 1 y 2 LEY ELECTORAL INE/CG289/2020
	191	Periodo de recolección de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatura Independiente para las elecciones de Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas	CI	28/12/2020	19/01/2021	23	ART. 203 LEY ELECTORAL INE/CG289/2020
	192	Periodo de presentación de solicitud de aspirantes a candidatura independiente para la elección de Gubernatura para revisión de requisitos constitucionales y legales	CI	20/01/2021	24/01/2021	5	ART. 217, NUMERAL 1, INCISO a) LEY ELECTORAL
	193	Periodo de presentación de solicitud de aspirantes a candidatura independiente para las elecciones de Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas para revisión de requisitos constitucionales y legales	SE	20/01/2021	24/01/2021	5	ART. 217, NUMERAL 1, INCISO a) LEY ELECTORAL

CATEGORÍA	NO.	ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	DÍAS	FUNDAMENTO
	194	Revisión de requisitos, de apoyo ciudadano y dictamen de cumplimiento de requisitos de candidatura independiente para la elección de Gubernatura	DEPPP	20/01/2021	23/02/2021	35	INE/CG289/2020
	195	Revisión de requisitos, de apoyo ciudadano y dictamen de cumplimiento de requisitos de candidatura independiente para las elecciones de Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas	INE/SE/DEPPP	20/01/2021	23/02/2021	35	INE/CG289/2020
	198	Acuerdo de estado previo de registro de candidaturas independientes para la elección de Gubernatura	CE	24/02/2021	24/02/2021	1	ARTS. 217, 218 Y 219 LEY ELECTORAL
	199	Acuerdo de estado previo de registro de candidaturas independientes para las elecciones de Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas	CE	24/02/2021	24/02/2021	1	ART. 111, NUMERAL 3 LEY ELECTORAL INE/CG289/2020
	200	Remisión de resolución a AM, según corresponda, sobre estado previo de registro de candidaturas independientes aprobadas	DEOE	25/02/2021	26/02/2021	2	ART. 221, NUMERAL 2, LEY ELECTORAL

Por ende, derivado de lo mandatado por la autoridad nacional en el acuerdo en trato, la modificación del calendario electoral se determina de la forma siguiente:

CATEGORÍA	NO.	ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	DÍAS	FUNDAMENTO
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	188	Periodo de recolección de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatura independiente para la elección de Gubernatura	CI	28/12/2020	05/02/2021	40	ART. 203 NUMERALES 1 y 2 LEY ELECTORAL INE/CG04/2021, SENTENCIA, JDC-55/2020
	191	Periodo de recolección de apoyo ciudadano de aspirantes a candidatura independiente para las elecciones de Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas	CI	28/12/2020	31/01/2021	35	ART. 203 NUMERALES 1 y 2 LEY ELECTORAL INE/CG04/2021
	192	Periodo de presentación de solicitud de aspirantes a candidatura independiente para la elección de Gubernatura para revisión de requisitos constitucionales y legales	CI	06/02/2021	10/02/2021	5	ART. 217, NUMERAL 1, INCISO A) LEY ELECTORAL
	193	Periodo de presentación de solicitud de aspirantes a candidatura independiente para las elecciones de Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas para revisión de requisitos constitucionales y legales	SE	01/02/2021	05/02/2021	5	ART. 217, NUMERAL 1, INCISO a) LEY ELECTORAL
	194	Revisión de requisitos, de apoyo ciudadano y dictamen de cumplimiento de requisitos de candidatura independiente para la elección de Gubernatura	DEPPP	06/02/2021	05/03/2021	28	INE/CG04/2021
	195	Revisión de requisitos, de apoyo ciudadano y dictamen de cumplimiento de requisitos de candidatura independiente para las elecciones de	INE/SE/DEPPP	01/02/2021	05/03/2021	33	INE/CG04/2021

CATEGORÍA	NO.	ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	DÍAS	FUNDAMENTO
		Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas					
	198	Acuerdo de estado previo de registro de candidaturas independientes para la elección de Gubernatura	CE		07/03/2021	1	ARTS. 217, 218 Y 219 LEY ELECTORAL
	199	Acuerdo de estado previo de registro de candidaturas independientes para las elecciones de Diputaciones, integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas	CE		07/03/2021	1	ART. 111, NUMERAL 3 LEY ELECTORAL INE/CG04/2021
	200	Remisión de resolución a AM, según corresponda, sobre estado previo de registro de candidaturas independientes aprobadas	DEOE		08/03/2021	1	ART. 221, NUMERAL 2, LEY ELECTORAL

Bajo el mismo orden de ideas, en la Base Sexta, Base Novena, Base Décima y Base Décima Primera; Base Sexta, Base Novena, Base Décima y Base Décima Primera; y Base Séptima, Base Décima, Base Décima Primera y Base Décima Segunda; de las Convocatorias para renovar los cargos de gubernatura, diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua por el principio de mayoría y de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los sesenta y siete municipios del Estado de Chihuahua, para el periodo constitucional 2021-2027 y 2021-2024, respectivamente, se señalaba:

“CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, PARA RENOVAR EL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2027, conforme a las siguientes:

BASES

(...)

SEXTA. Apoyo ciudadano. Podrá ser obtenido, una vez que se cuente con la calidad de aspirante, en el periodo comprendido del 11 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021.

(...)

NOVENA. Solicitud de revisión de requisitos. Las solicitudes de revisión de requisitos se presentarán ante el Instituto Estatal Electoral, del 20 al 24 de enero de 2021, a través del "Formato RG01", con los datos siguientes:

(...)

DÉCIMA. Revisión de requisitos. La verificación de los requisitos previstos en las bases anteriores se realizará del 20 de enero al 23 de febrero de 2021.

DÉCIMA PRIMERA. Emisión de resolución de estado previo de registro de candidaturas.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral sesionará a más tardar el 24 de febrero de 2021, para resolver respecto de la revisión de requisitos y apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes para el cargo de Gobernador o Gobernadora;

CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, PARA RENOVAR LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, conforme a las siguientes:

BASES

(...)

SEXTA. Apoyo ciudadano. Podrá ser obtenido, una vez que se cuente con la calidad de aspirante, en el periodo comprendido del 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021.

(...)

NOVENA. Solicitud de revisión de requisitos. Las solicitudes de revisión de requisitos se presentarán ante el Instituto Estatal Electoral, del 20 al 24 de enero de 2021, a través del "Formato RD01", con los datos siguientes:

(...)

DÉCIMA. Revisión de requisitos. La verificación de los requisitos previstos en las bases anteriores se realizará del 20 de enero al 23 de febrero de 2021.

DÉCIMA PRIMERA. Emisión de resolución de estado previo de registro de candidaturas.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral sesionará a más tardar el 24 de febrero de 2021, para resolver respecto de la revisión de requisitos y apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes;

CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, PARA RENOVAR LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS SESENTA Y SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, conforme a las siguientes:

BASES

(...)

SEPTIMA. Apoyo ciudadano. Podrá ser obtenido, una vez que se cuente con la calidad de aspirante, en el periodo comprendido del 28 de diciembre de 2020 al 19 de enero de 2021.

(...)

DÉCIMA. Solicitud de revisión de requisitos. Las solicitudes de revisión de requisitos se presentarán ante el Instituto Estatal Electoral, del 20 al 24 de enero de 2021, a través del "Formato RD01", con los datos siguientes:

(...)

DÉCIMA PRIMERA. Revisión de requisitos. La verificación de los requisitos previstos en las bases anteriores se realizará del 20 de enero al 23 de febrero de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. Emisión de resolución de estado previo de registro de candidaturas. El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral sesionará a más tardar el 24 de febrero de 2021, para resolver respecto de la revisión de requisitos y apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes."

Por ende, derivado de los efectos del acuerdo emitido por la autoridad comicial nacional, la redacción de dichas convocatorias se determina de la forma siguiente:

"CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, PARA RENOVAR EL CARGO DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2027, conforme a las siguientes:

BASES

(...)

SEXTA. Apoyo ciudadano. Podrá ser obtenido, una vez que se cuente con la calidad de aspirante, en el periodo comprendido del **28 de diciembre de 2020 al 5 de febrero de 2021.**

(...)

NOVENA. Solicitud de revisión de requisitos. Las solicitudes de revisión de requisitos se presentarán ante el Instituto Estatal Electoral, del **6 al 10 de febrero de 2021**, a través del "Formato RG01", con los datos siguientes:

(...)

DÉCIMA. Revisión de requisitos. La verificación de los requisitos previstos en las bases anteriores se realizará del **6 de febrero al 5 de marzo de 2021.**

DÉCIMA PRIMERA. Emisión de resolución de estado previo de registro de candidaturas. El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral sesionará a más tardar el **7 de marzo de 2021**, para resolver respecto de la revisión de requisitos y apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes para el cargo de Gobernador o Gobernadora;

CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, PARA RENOVAR LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, conforme a las siguientes:

BASES

(...)

SEXTA. Apoyo ciudadano. Podrá ser obtenido, una vez que se cuente con la calidad de aspirante, en el periodo comprendido del **28 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021**.

(...)

NOVENA. Solicitud de revisión de requisitos. Las solicitudes de revisión de requisitos se presentarán ante el Instituto Estatal Electoral, del **01 al 05 de febrero de 2021**, a través del "Formato RD01", con los datos siguientes:

(...)

DÉCIMA. Revisión de requisitos. La verificación de los requisitos previstos en las bases anteriores se realizará del **01 de febrero al 05 de marzo de 2021**.

DÉCIMA PRIMERA. Emisión de resolución de estado previo de registro de candidaturas. El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral sesionará a más tardar el **07 de marzo de 2021**, para resolver respecto de la revisión de requisitos y apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes;

CONVOCATORIA A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE DE MANERA INDEPENDIENTE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL 6 DE JUNIO DE 2021, PARA RENOVAR LOS CARGOS DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS SESENTA Y SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, conforme a las siguientes:

BASES

(...)

SEPTIMA. Apoyo ciudadano. Podrá ser obtenido, una vez que se cuente con la calidad de aspirante, en el periodo comprendido del **28 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021**.

(...)

DÉCIMA. Solicitud de revisión de requisitos. Las solicitudes de revisión de requisitos se presentarán ante el Instituto Estatal Electoral, del **01 al 05 de febrero de 2021**, a través del "Formato RD01", con los datos siguientes:

(...)

DÉCIMA PRIMERA. Revisión de requisitos. La verificación de los requisitos previstos en las bases anteriores se realizará del **01 de febrero al 05 de marzo de 2021**.

DÉCIMA SEGUNDA. Emisión de resolución de estado previo de registro de candidaturas.

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral sesionará a más tardar el **07 de marzo de 2021**, para resolver respecto de la revisión de requisitos y apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes.”

Asimismo, en los lineamientos de candidaturas independientes, los artículos 44, 51 y 55, de dicha disposición, se regulaban en la forma que sigue:

“LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

(...)

Artículo 44. Los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía se llevarán a cabo en los siguientes periodos, de acuerdo con el cargo a elegir:

a) Titular del Poder Ejecutivo Local. Del once de diciembre de dos mil veinte al diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

b) Diputaciones, integrantes de Ayuntamiento y Sindicaturas. Del veintiocho de diciembre de dos mil veinte al diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

(...)

Artículo 51. La solicitud de revisión de requisitos y apoyo ciudadano deberá presentarse ante el Consejo Estatal, con independencia del tipo de elección a cuya candidatura se aspira, en el periodo comprendido del veinte al veinticuatro de enero de dos mil veintiuno;

(...)

Artículo 55. Una vez vencido el plazo para la presentación de las solicitudes de revisión de requisitos, la Secretaría Ejecutiva verificará los requisitos de ley, con excepción del apoyo ciudadano. Este último será verificado por el INE, respecto de su situación registral. Una vez que se reciba la información registral correspondiente, la Secretaría Ejecutiva del Instituto procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje y proporción de apoyo de la ciudadanía, de la elección de que se trate, considerando lo dispuesto por el artículo 220, numeral 1 de la Ley, con la precisión de que en caso de que una persona haya presentado manifestación en favor de más de una persona aspirante por el mismo cargo, para su cómputo se entenderá por “la primera manifestación presentada”, el día y hora de recepción de la solicitud de recepción atiente ante el Consejo Estatal.

Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre el veinte de enero el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno; transcurrido el cual, se pondrá a disposición del Consejo Estatal el dictamen que concluya con la satisfacción de los requisitos de las personas aspirantes, para que se resuelva lo conducente en la sesión correspondiente.”

En consecuencia, en cumplimiento al acuerdo en trato, se modifica la reglamentación indicada, quedando como se ilustra a continuación:

“LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

(...)

Artículo 44. Los actos tendentes a recabar el apoyo de la ciudadanía se llevarán a cabo en los siguientes periodos, de acuerdo con el cargo a elegir:

a) Titular del Poder Ejecutivo Local. Del veintiocho de diciembre de dos mil veinte al cinco de febrero de dos mil veintiuno.

b) Diputaciones, integrantes de Ayuntamiento y Sindicaturas. Del veintiocho de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de enero de dos mil veintiuno.

(...)

Artículo 51. La solicitud de revisión de requisitos y apoyo ciudadano deberá presentarse ante el Consejo Estatal, de acuerdo al tipo de elección a cuya candidatura se aspira, se llevarán a cabo en los siguientes periodos:

a) Titular del Poder Ejecutivo Local. Del seis al diez de febrero de dos mil veintiuno.

b) Diputaciones, integrantes de Ayuntamiento y Sindicaturas. Del primero al cinco de febrero de dos mil veintiuno;

(...)

Artículo 55. Una vez vencido el plazo para la presentación de las solicitudes de revisión de requisitos, la Secretaría Ejecutiva verificará los requisitos de ley, con excepción del apoyo ciudadano. Este último será verificado por el INE, respecto de su situación registral. Una vez que se reciba la información registral correspondiente, la Secretaría Ejecutiva del Instituto procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje y proporción de apoyo de la ciudadanía, de la elección de que se trate, considerando lo dispuesto por el artículo 220, numeral 1 de la Ley, con la precisión de que en caso de que una persona haya presentado manifestación en favor de más de una persona aspirante por el mismo cargo, para su cómputo se entenderá por “la primera manifestación presentada”, el día y hora de recepción de la solicitud de recepción atiente ante el Consejo Estatal.

Lo anterior, de acuerdo con el cargo a elegir, se llevarán a cabo en los siguientes periodos:

a) Titular del Poder Ejecutivo Local. Del seis de febrero al cinco de marzo de dos mil veintiuno.

b) Diputaciones, integrantes de Ayuntamiento y Sindicaturas. Del primero de febrero al cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Transcurridos los plazos, se pondrá a disposición del Consejo Estatal el dictamen que concluya con la satisfacción de los requisitos de las personas aspirantes, para que se resuelva lo conducente en la sesión correspondiente.”

De igual manera, el artículo 10 de los lineamientos para la recepción del apoyo ciudadano para las personas aspirantes a una candidatura independiente a cargos de elección popular, en lo relativo a la presentación de la solicitud de revisión de requisitos y apoyo ciudadano, establecía lo siguiente:

“LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DEL APOYO CIUDADANO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

(...)

Artículo 10. En el periodo establecido para la presentación de la solicitud de revisión de requisitos y de apoyo ciudadano, esto es, del veinte al veinticuatro de enero de dos mil veintiuno, las personas aspirantes deberán presentar en una sola exhibición las cédulas de apoyo ciudadano que no hubieran exhibido mediante entregas parciales.”

No obstante, se modifica la porción normativa indicada, quedando de la siguiente forma:

“LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DEL APOYO CIUDADANO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

(...)

Artículo 10. En el periodo establecido para la presentación de la solicitud de revisión de requisitos y de apoyo ciudadano, las personas aspirantes deberán presentar en una sola exhibición las cédulas de apoyo ciudadano que no hubieran exhibido mediante entregas parciales conforme a lo siguiente:

a) Titular del Poder Ejecutivo Local. Del seis al diez de febrero de dos mil veintiuno.

b) Diputaciones, integrantes de Ayuntamiento y Sindicaturas. Del primero al cinco de febrero de dos mil veintiuno.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se emite acuerdo por el que se modifican los diversos **IEE/CE54/2020**, **IEE/CE90/2020** e **IEE/CE93/2020** en los términos del presente, y en cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de clave **INE/CG04/2021**.

SEGUNDO. Se modifican los puntos 188, 191, 192, 193, 194, 195, 198, 199 y 200, del Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en términos del documento anexo al presente, y que forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se modifican las Bases Sexta, Base Novena, Base Décima y Base Décima Primera; Base Sexta, Base Novena, Base Décima y Base Décima Primera; y Base Séptima, Base Décima, Base Décima Primera y Base Décima Segunda; de las Convocatorias para renovar los cargos de gubernatura, diputadas y diputados del Congreso del Estado de Chihuahua por el principio de mayoría y de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los sesenta y siete municipios del Estado de Chihuahua, para el periodo constitucional 2021-2027 y 2021-2024, respectivamente, en términos de los documentos anexos al presente, y que forman parte integral del mismo.

CUARTO. Se modifican los artículos 44, 51 y 55, de los “Lineamientos de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021”, en términos del documento anexo al presente, y que forma parte integral del mismo.

QUINTO. Se modifica el artículo 10, de los “Lineamientos para la recepción del apoyo ciudadano para las personas aspirantes a una candidatura independiente a cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local 2020-2021”, en términos del documento anexo al presente, y que forma parte integral del mismo.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal de internet del Instituto.

SEPTIMO. Notifíquese por la vía más efectiva a las personas aspirantes a una candidatura independiente por un cargo local en esta entidad federativa, y a las demás personas interesadas en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de la Consejera Presidenta Provisional, Claudia Arlett Espino; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gilberto Sánchez Esparza; Saúl Eduardo Rodríguez Camacho; y, Gerardo Macías Rodríguez, en la **Tercera Sesión Extraordinaria** de **diez de enero de dos mil veintiuno**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta Provisional: Claudia Arlett Espino, y, el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, quien da fe. **DOY FE.**

CLAUDIA ARLETT ESPINO
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **diez de enero de dos mil veintiuno**, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Tercera Sesión Extraordinaria**, de **diez de enero de dos mil veintiuno**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA. Publicada el día **diez de enero de dos mil veintiuno**, a las **21:15** horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, diez de enero de dos mil veintiuno.

En cumplimiento al **ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE CLAVE INE/CG04/2021 Y, EN CONSECUENCIA, SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DE CLAVE IEE/CE54/2020, IEE/CE90/2020 E IEE/CE93/2020, EL CALENDARIO ELECTORAL, LOS LINEAMIENTOS Y LAS CONVOCATORIAS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DEL APOYO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**; identificado con la clave **IEE/CE07/2021**, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el diez de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva lo notifico a todas las personas interesadas por medio de cédula que se fija en los estrados de este organismo, siendo las veintiún horas con quince minutos del día en que se actúa, con fundamento en el artículo 336, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, anexando copia del referido acuerdo que consta de diecisiete fojas útiles con texto. **DOY FE.**

**CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA**